

RESOLUCIÓN N° 032 -2026-DGA-CR

Lima, 18 FEB. 2026

VISTOS

El Informe N° 290-2026-DA-DGA/CR, del Departamento de Abastecimiento, el Memorando N° 095-2026-DSG-DGA/CR del Departamento de Servicios Generales, el Informe N° 052-2026-AII-DSG-DGA/CR del Área de Ingeniería e Infraestructura y demás antecedentes.

CONSIDERANDO

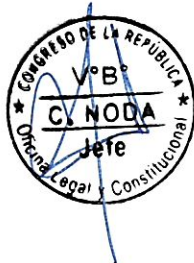
Que, con fecha 23 de abril de 2025 se suscribió el Contrato N° 031-2025-AAJ-OLCC-CR con la empresa Air Conditioning Technology Sistem S.A.C., para la ejecución del servicio de "Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de los diferentes edificios del Congreso de la República", por el monto de S/ 88,990.90 soles, y por el plazo de ejecución de 365 días calendario.

Que, mediante la Carta N° 080-2025-DGA-CR de fecha 01 de julio de 2025, notificado notarialmente con Carta Notarial N° 73697; se comunicó al contratista Air Conditioning Technology Sistem S.A.C., la Resolución Total de pleno derecho del Contrato N° 031-2025-AAJ-OLCC-CR; por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales a su cargo, a pesar de haber sido formalmente requerido, y en su debida oportunidad.

Que, mediante el Informe N° 1212-2025-DSG-DGA-CR de fecha 26 de agosto de 2025, el Departamento de Servicios Generales solicitó a la Dirección General de Administración, realizar las gestiones correspondientes para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de los diferentes edificios del Congreso de la República"; en tanto que el Área de Ingeniería e Infraestructura, advierte que es una necesidad urgente y necesaria para contar en óptimas condiciones, el sistema de climatización de los edificios de la Entidad.

Que, mediante el Memorando N° 1743-2025-DA-DGA-CR de fecha 24 de setiembre de 2025 el Departamento de Abastecimiento informa al Departamento de Servicios Generales, que resulta necesario que el área usuaria formule un nuevo requerimiento e indique si se utilizará un procedimiento de selección no competitivo.

Que, mediante el Informe N° 1220-2025-AII-DSG-DGA-CR de fecha 25 de setiembre de 2025 el Área de Ingeniería e Infraestructura, remitió al Departamento de Servicios Generales, el sustento técnico para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de los diferentes edificios del Congreso de la República", recomendando un procedimiento de selección no competitivo, toda vez que la necesidad es urgente y se encuentra debidamente justificada.



Congreso de la República

Que, mediante Memorando N° 1734-2025-DSG-DGA-CR de fecha 09 de octubre de 2025, el Departamento de Servicios Generales, solicita al Departamento de Abastecimiento, gestionar la contratación del mencionado servicio, precisando que el jefe del Área de Ingeniería e Infraestructura indica que persiste la necesidad, adjuntando los términos de referencia actualizados.

Que, mediante el Informe N° 06-2025-PROCSEL-GFC-APGA-DA-DGA-CR de fecha 10 de noviembre de 2025, se comunica al Departamento de Abastecimiento que la entidad puede atender la mencionada contratación de servicio a través de un procedimiento de selección no competitivo, bajo la causal de prestaciones no ejecutadas de un contrato resuelto, teniendo en cuenta el sustento técnico y la persistencia de la necesidad de que el servicio sea ejecutado.

Que, mediante el Informe N° 1870-2025-DA-DGA-CR de fecha 27 de noviembre de 2025 dirigido a la Dirección General de Administración, el Departamento de Abastecimiento sustenta la viabilidad de atender el requerimiento a través de un procedimiento de selección no competitivo, bajo la causal de prestaciones no ejecutadas de un contrato resuelto, considerando el sustento del área usuaria.

Que, habiendo aprobado la Dirección General de Administración, el Expediente correspondiente; el Departamento de Abastecimiento procede a publicar a través del SEACE, la Convocatoria del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 02-2025-CR, para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de los diferentes edificios del Congreso de la República".

Que, mediante proveído recaído en el Registro Único N° 2168265 de fecha 22 de diciembre de 2025, la Dirección General de Administración, solicita al Departamento de Abastecimiento, reevaluar la persistencia de la necesidad, tomando en cuenta el cierre del año fiscal; requerimiento que fue reenviado al Departamento de Servicios Generales, a fin de que, en su calidad de área usuaria confirme la persistencia de la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado de los diferentes edificios del Congreso de la República.

Que, mediante Memorando N° 095-2026-DSG-DGA-CR de fecha 29 de enero de 2026 el Departamento de Servicios Generales remitió al Departamento de Abastecimiento, el Informe N° 052-2026-AII-DSG-DGA-CR del Área de Ingeniería e Infraestructura, en el cual sustenta la causal de la cancelación del procedimiento de selección no competitivo N° 02-2025-CR para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de los diferentes edificios del Congreso de la República".

Que, mediante el Informe N° 290-2026-DA-DGA-CR de fecha 04 de febrero de 2026, el Departamento de Abastecimiento en concordancia con el Departamento de Servicios Generales y el Área de Ingeniería e Infraestructura, informa que, no habiendo sido atendida la necesidad en el ejercicio presupuestal 2025 ha desapareciendo la misma; debido también, a que el requerimiento actualmente ha sufrido una disminución en relación del año anterior, por lo consiguiente solicitan la cancelación total del procedimiento de selección no competitivo.



Congreso de la República

Que, los supuestos establecidos en el numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, establecen lo siguiente: *"La entidad contratante puede cancelar el procedimiento de selección en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro basada en razones de fuerza mayor o, de caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar (...)"*

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 numeral 85.1 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; se establece que: *"La autoridad de la gestión administrativa, mediante resolución, puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro o la adjudicación para la innovación, por los supuestos señalados en el artículo 57 de la Ley, para lo cual la DEC emite el informe de sustento correspondiente."* Disposición que aplica al presente caso, al incurrir en la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar bajo el objeto contractual primigenio.

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el titular de la entidad y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante puede delegar, mediante resolución, las facultades que la presente ley les otorga, salvo excepciones previstas en el reglamento.

Estando a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 85 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 09-2025-EF, y la Resolución N° 107-2024-2025-OM-CR.

SE RESUELVE

Artículo Primero. - Aprobar la cancelación del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 02-2025-CR, para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de los diferentes edificios del Congreso de la República", por la causal de haber desaparecido la necesidad primigenia de contratar.

Artículo Segundo. - Comunicar esta decisión al Comité de Selección, debiendo registrarse en el SEACE de la Pladipop la resolución cancelatoria; conforme al procedimiento establecido en el numeral 57.1 del artículo 57 Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

